



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 424-2023-MPH

Huaral, 20 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 346-2023-MPH/GPPR de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, Proveído N° 2980-2023-MPH-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal, creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el PI tiene como objetivo general, contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia de gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales. Los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al PI, serán establecidos mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía;

Que, a través del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año Fiscal 2023, asimismo el artículo 16° del dispositivo legal indicado, señala lo siguiente: "El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía, designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobiernos local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos y Resoluciones del Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones.

Que, según el Anexo I del mencionado Decreto, señala que la Municipalidad Provincial de Huaral se clasifica dentro de Municipalidades pertenecientes a ciudades principales (TIPO A).

Que, el numeral 9.1 del Artículo 9° de los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación Condicionada de Recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del año 2023, aprobado con Decreto Supremo N° 095-2023-EF, indica que "El Alcalde bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma, asimismo en el numeral 9.2 del artículo 9° señala que "El Coordinador

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mphuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617



"Año de La Unión, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 424-2023-MPH

PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°227-2023-MPH de fecha 07 de junio de 2023, se designa como Coordinador Responsable del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2023 a la Econ. Cecilia Inés Manrique Jorges, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°314-2023-MPH de fecha 17 de agosto de 2023, se acepta la renuncia de la Econ. Cecilia Inés Manrique Jorges, cesándola del cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°319-2023-MPH de fecha 22 de agosto de 2023, se designa a la Lic. Claudia Milagros Romero Grados en el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que mediante Informe N° 346-2023-MPH/GPPR, de fecha 07 de noviembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite Propuesta para la designación del Coordinador del PI.

Que, a través del Proveído N° 2980-2023-MPH-GM, de fecha 10 de noviembre de 2023, solicita designar a la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, como Coordinadora PI Responsable del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023.

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como COORDINADOR (PI) RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL, a la LIC. CLAUDIA MILAGROS ROMERO GRADOS, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, identificada con DNI N°16001809, con correo electrónico, cromerograd@gmail.com en base a los considerandos expuestos en la Presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°227-2023-MPH de fecha 07 de junio de 2023, en la que se designa a la Econ. Cecilia Inés Manrique Jorges como Coordinador Responsable del Cumplimiento de Metas del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER sin perjuicio de la presente designación realizada en el artículo precedente, todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaral deberán, dentro de sus competencias funcionales, coadyuvar al estricto cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2023.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía y sus anexos, en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

FERNANDO JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ
ALCALDE